República del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATO Nº 41/2011

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al **Contrato No. 41/2011 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE** - adjudicada según la Licitación Publica Nacional LPN Nº 11/2011 a través de la Resolución S.G. No 1159/2012, de fecha 09 de mayo de 2011, se celebra en fecha ....08 OCT. 2012.... entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 Esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el **Ingeniero Mariano Fleitas Torales,** en adelante el "**COMPRADOR**", por una parte, y por la otra el **Sr. Víctor Hugo Yambay Miranda**, con Cédula de Identidad Nº 1.711.031, en representación de la Empresa **COPETROL S.A.** en adelante el "**VENDEDOR**", que fija domicilio particular en la Calle Yegros N° 555 e/Azara y Cerro Cora, Asunción – Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

Que, el Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Memorándum D.A. Nº 601 de fecha 18 de setiembre del 2012, el cual fuera recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Contrataciones y Adquisiciones en fecha 19 de setiembre de 2012, donde se solicita la suscripción de la Adenda.

De acuerdo a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato se establece que: La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Articulo 63 de la Ley 2051/03.

La empresa ha manifestado su conformidad a la solicitud de ampliación del contrato por escrito.

Que el pedido se realiza atendiendo que el llamado para la provisión de combustible para el SENASA, se encuentra en etapa de evaluación y esto implica la necesidad de ampliar la provisión de combustible de la Institución que actualmente se encuentra vigente con la empresa de la referencia, esto a fin de continuar con la proyección de perforación de pozos y alcanzar las metas propuestas por la institución.

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACION DE MONTO.

Ampliar el monto contractual de acuerdo al detalle descrito en el cuadro siguiente:

Empresa	Contrato N°	Objeto	Monto de Contrato Gs.	Monto de Ampliación	Monto de Contrato + Ampliación
COPETROL S.A.	41/2011	Adquisición de Combustibles y Lubricantes	906.294.750	181.258.950	1.087.553.700

Monto ampliado Guaraníes: Ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta.

CLÁUSULA SEGUNDA.

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de prorroga al **Contrato No. 41/2011 – Adquisición de Combustibles y Lubricantes**, en el día y año antes indicado.

Lic. Victor Yambay M.
COPETROL

Sr. Víctor Hugo Yambay Miranda
Representante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA